

Intervención de diputada Leticia Mosso Hernández, con una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera atenta y respetuosa, al Presidente del Honorable Comité Técnico de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, así como al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a efecto de que realice las gestiones necesarias para garantizar el pago a los jubilados y pensionados de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, presidente.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Es importante citar que la seguridad social, es un término que se refiere al bienestar de las y los ciudadanos integrantes de una comunidad, se reconoce los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en México se encuentra fundamentada en el apartado "a" del artículo 123 fracción XXIX, así como en las fracciones XI y XIV del apartado "b" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado de Guerrero, por su parte cuenta con la Ley de Seguridad de los Servicios Públicos, cuyo objetivo es el de establecer y dar cumplimiento al mandato constitucional de que la seguridad social es un derecho de todos los servidores públicos, sin embargo, la citada ley excluye a un sector de trabajadores muy importante en el Estado, como lo son los policías, los ministerios públicos, peritos, agentes de la Policía Ministerial, custodios y defensores de oficio, el trabajo que realiza dicho sector es algo que debemos de valorar, pues es una

tarea de suma importancia y fundamental para cualquier tipo de comunidad.

Los ministerios públicos realizan la investigación y persecución de los delitos, los defensores de oficio son especialistas en derecho que brindan de manera gratuita un servicio de asesoría jurídica, poniendo primordialmente énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de mayor, de menor escasos recursos y de grupos vulnerables, partiendo de la premisa de que todos tenemos derecho a una adecuada defensa jurídica y es un deber del Estado proporcionarla. Por su parte la función policial tiene un amplio campo de acción en el tema de la seguridad, los agentes policiales cumplen un rol esencial en la protección de los derechos humanos de todas las personas y no debemos olvidar que los trabajadores que desempeñan estas funciones también son sujetos de derecho y uno de los más importantes es el derecho humano a la seguridad social.

Para este sector se aplica la Ley de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, peritos, agentes de la policía judicial, agentes de la policía preventiva, custodios y defensores de oficio del Estado de Guerrero, cuyo objeto es regular la organización y funcionamiento en beneficio de sus trabajadores, la cual tiene carácter de fondo presupuestal o fiduciario, según el caso para administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos, de conformidad con lo establecido en sus artículos 1, 2, 3 y 4 dentro de las prestaciones a favor de los beneficios se encuentran prestaciones como el seguro de vida, pago de gastos funerarios, pensiones de jubilados, invalidez y causa de muerte, gastos de prestaciones médicas extraordinarias, becas para sus hijos de los trabajadores, préstamos hipotecarios a corto y a mediano plazo e indemnizaciones globales.

Para ello, deberán hacerse aportaciones obligatorias bipartitas del 6% una parte del trabajador y otra parte del gobierno del Estado, ambas

retenidas y enteradas a la administración de la caja de previsión por parte de la Secretaría de finanzas y Administración del Estado, para los trabajadores que han cotizado durante su vida laboral es indispensable contar con una pensión digna, es por ello que el día de hoy a petición de los interesados expongo ante esta Tribuna la preocupante situación por la que atraviesan los jubilados y pensionados de este sector, que dedicaron su vida al servicio de las instituciones y que obtuvieron por derecho el pago de una pensión.

Los más de 800 jubilados y pensionados de las diferentes regiones del Estado de Guerrero, han estado sufriendo desde el año pasado estos retrasos sus pagos situación que se ha venido agravando, ya que actualmente se encuentran pendientes de pago los meses de febrero y marzo, aquí es importante señalar y fuimos testigos que en el mes de enero, ellos usaron el derecho a la manifestación y que tristemente fueron agredidos y que

posteriormente en el mes de enero se les pagaron los meses atrasados.

Pero el simple hecho por el simple hecho de exigir en tiempo y forma, pues el derecho a sus pensiones entre los jubilados y mencionados, destacan las cónyuges de los trabajadores que fallecieron en el desempeño de su deber, personas discapacitadas por heridas de bala, niños y niñas huérfanas y personas adultas con enfermedades crónicas, que necesitan del pago de su pensión para llevar una vida más decorosa, pues en la gran mayoría de los casos dicha pensión resulta ser el único sustento económico en sus familias, estoy convencida que a través del diálogo se puede resolver muchos de los problemas que aquejan nuestra sociedad.

Es por ello, que hago un llamado de manera atenta y respetuosa al maestro Ernesto cuadros Gómez, titular de la caja de prevención y al contador público Raymundo Segura Estrada, secretario de Finanzas del Estado de Guerrero a efecto de que

realicen las gestiones necesarias y se disperse el recurso que garantice en tiempo y forma el pago de las pensiones a los jubilados y pensionados, de tan importante sector.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I de la constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía con carácter de urgente y obvia resolución, pidiendo el apoyo para acompañar este punto de acuerdo justo.

Punto Único. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia formula atento y respetuoso exhorto al presidente del H. o del Honorable Comité Técnico de la Caja de Previsión de los agentes del Ministerio Público, peritos, agentes de la policía judicial, agentes de la policía preventiva, custodios y defensores de oficio del

Estado de Guerrero, así como al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado a efecto de que realice las gestiones necesarias para garantizar el pago a los jubilados y pensionados de la caja de previsión de los agentes del Ministerio Público, peritos, agentes de la policía judicial, agentes de la policía preventiva, custodios y defensores de oficio del Estado de Guerrero, como asunto de urgente y obvia resolución.

Es cuanto, gracias por su escucha compañeras y compañeros.

Versión Íntegra

Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario suscrita por la **Diputada Leticia Mosso Hernández**, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta de manera atenta y respetuosa, al Presidente del H. Comité Técnico de la Caja de Previsión de los Agentes del

Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, así como al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para garantizar el pago a los jubilados y pensionados de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, como Asunto de Urgente y Obvia Resolución.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 16 Abril 2024

de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que se exhorta de manera respetuosa, al Presidente del H. Comité Técnico de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, así como al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a efecto de que realice las gestiones necesarias para garantizar el pago a los jubilados y pensionados de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero,

como Asunto de Urgente y Obvia Resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Seguridad Social es un término que se refiere al bienestar de las y los ciudadanos, integrantes de una comunidad.

La Organización Internacional de Trabajo la define como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; además de la aplicación de programas y esquemas de pensión y jubilación, para mejorar la calidad de vida de la población en general.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 22, señala que *“Toda persona, como*

miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

En México a partir de la reforma Constitucional del año 2011, la seguridad social como derecho humano se encuentra protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de su artículo 1° que señala “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

En la actualidad nuestro País cuenta con varios sistemas de seguridad social, de los cuales destacan dos instituciones públicas que proveen seguridad social, las cuales son: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que de forma obligatoria es para las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo, para las y los socios de sociedades cooperativas, y para las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo.

Por otro lado, encontramos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que de forma obligatoria es para las personas trabajadoras de los Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo, Judicial e Institutos Autónomos) en materia Federal, así como para la Ciudad de México y para las personas trabajadoras de los Estados, siempre y cuando exista convenio entre el estos y el ISSSTE.

En el estado de Guerrero, los servidores públicos al servicio del Estado por mandato Constitucional deben tener garantizados en todo momento sus derechos en materia de Seguridad Social, Jubilaciones, Pensiones, Indemnizaciones y Prestaciones que deben ser garantizadas por el Gobierno del Estado y, en su caso, los Ayuntamientos u Organismos.

Y se privilegia proteger los intereses de los servidores públicos salvaguardando en todo momento, sus derechos previamente adquiridos, asegurando para un futuro, el disfrute pleno de las Jubilaciones, Pensiones y demás prestaciones en materia de seguridad social.

En ese sentido, se promulgo la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado, cuyo objetivo fundamental, es el de establecer y dar cumplimiento al mandato constitucional de que la Seguridad social es un derecho de todos los servidores públicos sin distinguir la naturaleza de su

nombramiento, integrándose en el sistema de seguridad social, a todos los servidores públicos del Estado de Guerrero.

Sin embargo, la citada Ley no lo contempla, por el contrario excluye a un sector de trabajadores muy importante en el estado, como lo son los Policías, Ministerios Públicos, Peritos, Agentes de la Policía Ministerial, Custodios y Defensores de Oficio.

El trabajo que realiza dicho sector, es algo que todos debemos de valorar, porque es una tarea muy importante y fundamental para cualquier tipo de comunidad, los ministerios públicos realizan la investigación y persecución de los delitos, los defensores de oficio son especialistas en derecho que brindan de manera gratuita un servicio de asesoría jurídica especializada, poniendo primordial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables, pues todos tenemos derecho a una

adecuada defensa jurídica y es un deber del Estado proporcionarla.

Por su parte, la función policial, tiene un amplio campo de acción en el tema de la seguridad, las estrategias y vías que cada gobierno implemente respecto a sus funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, tiene una repercusión directa en la seguridad de la ciudadanía, toda vez que los agentes policiales cumplen un rol esencial en la protección de los derechos humanos de todas las personas, así como en la persecución de los delitos; pero no debemos olvidar, que los trabajadores que desempeñan estas funciones, también son sujetos de derechos y uno de los más importantes, es el derecho humano a la seguridad social.

En ese sentido, es importante señalar, que para ellos, debe aplicarse la Ley de la caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y

Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, cuyo objeto es regular la organización y funcionamiento de dicha Caja de Previsión, para beneficiar al personal que la integra, así como a sus familiares derechohabientes, la cual tendrá carácter de fondo presupuestal o fiduciario, según el caso, con el objeto de administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos.

De conformidad con lo establecido en sus artículos 1º, 2º, 3º y 4º, dentro de las prestaciones a favor de sus beneficiarios se encuentran prestaciones como:

- El seguro de vida
- Pago de gastos funerarios
- Pensiones por jubilación, invalidez y causa de muerte.
- Gastos por prestaciones médicas extraordinarias.
- Becas para los hijos de los trabajadores.
- Préstamos hipotecarios y a corto y mediano plazo e
- Indemnización global.

Para cubrir las prestaciones y servicios a que los trabajadores tienen derecho, deberán hacerse aportaciones obligatorias bipartitas, del 6%, una por parte del Trabajador y otra por parte del Patrón Gobierno Estatal, ambas retenidas y enteradas a la Administración de dicha Caja de Previsión Social, por parte de la Secretaria de Finanzas y Administración Estatal.

En ese sentido, para los trabajadores que han cotizado durante su vida laboral, es indispensable contar con una pensión digna, ya sea para ellos en caso de jubilación o invalidez, o para sus familiares en caso de muerte del trabajador, ya que ésta, da la seguridad de tener un ingreso sostenible después de su jubilación y para la vejez.

Es por ello, que el día de hoy, quiero exponer ante esta Tribuna, la preocupante situación por la que atraviesan los jubilados y pensionados de ese sector, trabajadores que realizaban funciones de alto riesgo, que

dedicaron su vida al servicio de las instituciones, así como de la sociedad y que obtuvieron por derecho, el pago de una pensión por el trabajo que desempeñaron.

En mi calidad de representante popular, hace unos días me reuní con una comisión, comprometiéndome a ser una aliada y su voz en este Congreso del Estado, pues una de nuestras obligaciones, es conocer las necesidades de nuestros ciudadanos y generar consensos que atiendan la problemática social.

Este grupo de más de 800 trabajadores de las diferentes regiones del estado, hicieron un frente común, pues desde septiembre de 2023, han venido sufriendo el retraso con el pago de su pensión, misma que se ha venido agravando con el paso del tiempo y que actualmente se encuentran pendientes de pago, los meses de febrero, marzo y abril del presente año, circunstancia que los ha obligado a realizar manifestaciones

pacíficas para exigir el pago en tiempo y forma de sus pensiones.

Al no realizar de manera puntual el pago de las pensiones, los coloca en un estado de afectación en cuanto a sus derechos humanos, como a la vida, al mínimo vital, a la dignidad humana y a la salud, así como un perjuicio a su economía familiar, pues al ser en su mayoría adultos mayores, resulta ser su único sustento económico.

La problemática que enfrentan los ahora jubilados y pensionados, debe atenderse como una problemática social que afecta sus derechos humanos y estos deben ser objeto de tutela constitucional, pues se transgrede su núcleo esencial al no recibir en tiempo y forma el pago de su pensión, atentando al principio de interdependencia, condición necesaria para el respeto, protección y garantía de sus derechos violentados.

Estoy convencida que a través del dialogo se pueden resolver muchos

de los problemas que aquejan nuestra sociedad, es por ello que hago un llamado de manera atenta y respetuosa a las autoridades correspondientes, para que se escuche las demandas de los pensionados y jubilados, para buscar una solución a sus necesidades y peticiones, comprometiéndome a coadyuvar en todo momento, dentro de las facultades que los ordenamientos legales me lo permitan.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 16 Abril 2024

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula atento y respetuoso exhorto al Presidente del H. Comité Técnico de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Publico, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, así como al Titular de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a efecto de que realice las gestiones necesarias para garantizar el pago a los jubilados y pensionados de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Publico, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, como Asunto de Urgente y Obvia Resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al presidente del H. Comité Técnico de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Publico, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, así como al Titular de la secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
abril de 2024

Atentamente

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 16 Abril 2024

Diputada Leticia Mosso Hernandez
Representante Parlamentaria del
Partido del Trabajo.